

Suscripcion particular al Boletín oficial.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.

EN CORDOBA LLEVADO A LAS CASAS.

FUERA FRANCO EL PORTE.

	Rs.	vn.
Un mes.	9	
Tres id.	24	
Seis id.	48	
Un año.	96	

	Rls.	vn.
Un mes.	45	
Tres id.	40	
Seis id.	80	
Un año.	160	



BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe politico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

CIRCULAR NUM. 62.

Siendo varios los pueblos que en esta provincia tienen aprobada en su presupuesto una cantidad para la repoblacion y mejora de los montes, preciso es se invierta dentro del período á que corresponde en el segundo semestre que espira en fin de Marzo próximo; por lo tanto se hace indispensable que encontrandonos en la época en que deban empezar estos trabajos, los Alcaldes cumplan con este deber, previniéndoles que las operaciones que emprendan sean de acuerdo con el Guarda mayor de las respectivas comarcas, á fin de que lleven orden y método.

Córdoba 17 de Enero de 1851.—E. G.,
Juan B. Enriquez.

CIRCULAR NUM. 63.

P. y S. P.—Prevengo á los Sres. Alcaldes, Gefes de destacamento de Guardia Civil y mas dependientes de mi autoridad, que intenten la detencion de las caballerías, cuyas señas se expresan; dandome aviso si son habidas.

Córdoba 17 de Enero de 1851.—E. G.,
Juan Bautista Enriquez.

SEÑAS.

Una mula torda, 6 años, 7 cuartas.
Otra mohina, cerrada, 6 y media cuartas.
Otra id., id. id.
Una mulo castaño, 5 años, 6 cuartas.

CIRCULAR NUM. 64.

D. Juan Bautista Enriquez, Gobernador de esta provincia.

Hago saber: que habiéndose verificado el remate de un pedazo de patio y una cuadra pertenecientes al caudal de Beneficencia de la ciudad de Cabra, sitos en la misma, en 1219 rs. la primera finca y 1347 la segunda para su enajenacion á censo reservativo, con el cánon anual de un 3 por 100; he señalado el término de 90 dias contados desde hoy, y concluirán el 19 de Abril próximo venidero para la puja del cuarto, que se admitirá en este Gobierno por la Escribania de D. Mariano Muñoz Sanz, ó ante el Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de aquella ciudad.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de los licitadores, quienes podrán enterarse del pliego de condiciones en las Secretarías de este Gobierno y Ayuntamiento de Cabra.

Córdoba 20 de Enero de 1851.—Juan B. Enriquez.

CIRCULAR NUM. 65.

Habiendo sido robada en las primeras horas de la noche del 18 del mes actual, una yegua cuyas señas se espresan, del monte del cortijo titulado Villafranquilla; encargo á todos los dependientes de mi autoridad, practiquen diligencias en averiguacion de su paradero, poniendola á mi disposicion si fuere habida.

SEÑAS.

Castaña, calzada del izquierdo, siete cuartas, cerrada, preñada y herrada con una Ó y una cruz de carabaca encima.

Córdoba 20 de Enero de 1851.—E. G., Juan B. Enriquez.

CIRCULAR NUM. 67.

Caminos vecinales.—El Excmo. Sr. Ministro de Comercio, Instruccion y obras públicas, con fecha 18 de Diciembre último, me comunica la Real orden siguiente.

»He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) de una consulta que ha elevado la Academia de Bellas artes de Barcelona, manifestando la conveniencia de que se restrinja la facultad concedida por el artículo 2.º del reglamento, para la ejecucion del Real decreto de 7 de Setiembre de 1848, sobre creaciones de Directores de Caminos vecinales, mediante la cual, puedan los aspirantes presentarse á examen de esta clase, ante una comision especial en cualquier capital de provincia. Enterada S. M. de los abusos á que ha dado margen esta concesion, y teniendo en cuenta que desde la época en que se publicó el precitado Real decreto se ha creado un número suficiente de Directores de Caminos vecinales para cubrir las atenciones de este servicio; se ha dignado resolver que en lo sucesivo solo son hábiles para examinar á los individuos que pretendan este título, las Academias de bellas artes de primera clase en que con arreglo al Real decreto de 31 de Octubre del año próximo pasado se hallan establecidas las enseñanzas de maestros de obras.

Lo que he dispuesto se publique por el Boletin oficial, para conocimiento de quienes corresponda. Córdoba 20 de Enero de 1851.—Juan B. Enriquez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia de Pozoblanco y su partido.

CIRCULAR NUM. 44.

Lic. D. Manuel Gallego y Luna, Juez de primera instancia de esta villa de Pozoblanco y su partido &c.,

Por el presente mi primer edicto cito, llamo y emplazo á Alejandro Contreras natural de Daimiel, vecino de Torrecampo, de estado casado con Manuela Romero Campos, para que dentro de 9 dias contados desde la fecha de la insercion en el Boletin oficial se presente en este mi Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en la causa prevenida en el mismo, con motivo de las heridas graves que con arma blanca infirió á su convecino Antonio Sanchez García, en la madrugada del 7 del corriente: apercibiéndole con que sino lo verificare seguirá la causa en su rebeldía y las providencias que recaigan le pararán el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todos los Sres. Alcaldes de la provincia de Córdoba y demas encargados en la P. y S. P., se sirvan disponer la practica de las mas eficaces diligencias para la captura de Alejandro Contreras, reo prófugo cuyas señas personales se expresan á continuacion, y conseguida, disponer su remision por tránsitos con toda seguridad á disposicion de este Juzgado: pues en hacerlo asi contribuirán á la recta y pronta administracion de justicia.

Dado en Pozoblanco á 9 de Enero de 1851.—Lic. Manuel Gallego.—Por mandado del Sr. Juez, José de Martos y Ruiz.

Señas del reo.

Edad de 28 á 30 años, estatura mediana, bastante grueso, pelo castaño, ojos melados, nariz gruesa ó ancha, cara abultada, redonda, color claro, barba lampiña.

FISCALIA DE LA GUARDIA CIVIL.

CIRCULAR NUM. 66.

D. Ramon Bosch, Caballero de las Reales y militares órdenes de San Fernando y San Hermenegildo, condecorado con varias cruces de distincion por acciones de guerra, segundo capitán de Caballería del tercer tercio de la Guardia Civil, Fiscal en la causa que se sigue sobre el robo de una diligencia, ocurrido en el cerro de Perea en la noche del 8 al 9 de Noviembre último.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Bardéz, á Manuel Chicon, y á un tal Juan, conocido por el de la Rabadana, asi como á cuatro individuos mas que estuvieron con ellos unidos en el castillo llamado de la Vieja el dia 9 de Noviembre citado; para que en el término de 30 dias contados desde el de la fecha se presenten de puertas adentro del cuartel de la Guardia Civil en esta ciudad á dar sus defensas y ser oidos y juzgados, en el concepto de que si no lo hacen lo serán en rebeldía pasado este término.

Córdoba 16 de Enero de 1851.—Ramon Bosch.

AVISOS.

Establecimiento Minero-Peninsular.—El Establecimiento Minero-Peninsular se ocupará de la pronta resolución de todos los negocios gubernativos que se le encarguen: de la compra y permuta de acciones; de adquirir anticipos sobre las mismas; de analizar minerales, y de todo lo concerniente al ramo minero.

Todas las sociedades mineras de España que no posean mas de dos minas, tendrán derecho á que el Establecimiento cuide de todos los negocios relativos á las mismas en esta corte, recibiendo ademas gratis la *AURORA*, mediante una suscripcion anticipada de 100 rs. por tres meses, 180 por seis y 320 por un año, puesta en esta corte.

Las sociedades mineras que posean mas de dos minas pagarán la suscripcion indicada, y ademas por cada mina que pase de este número 25 rs. por tres meses, 45 por seis, y 80 por un año.

HOMILIAS

DISCURSOS MORALES

para todas las Dominicas y principales fiestas del año.

Por el Presbítero D. J. Ll.

PROSPECTO.

Las puertas del infierno han redoblado sus esfuerzos en estos últimos tiempos para abolir la Religion del Crucificado. De el averno ha salido el soplo abrasador de la heregía, y la incredulidad ha hecho estragos lamentables. Hombrs cubiertos con el velo de la Religion, han sido lobos rapaces que la han causado mas daño que todas las persecuciones de los antiguos emperadores. Impíos, incrédulos, y amigos de sus pasiones, han querido primero tentar el camino de la hipocresia, y so pretesto de pureza y de reforma, han tratado de echar á pique la navecilla de Pedro. Embatida se ha visto con el furioso huracan de sus doctrinas; empero no ha perecido. Jesucristo la prometió su auxilio, y Jesucristo fué ayer, es hoy, y será para siempre, por que Jesucristo es Dios, y contra Dios nadie prevalece. Sus frutos los dieron á conocer; el camino que intentaron les salió fallido: por eso se quitaron la máscara, y altivos y soberbios cual su gefe Lucifer, se rebelaron contra Dios, y negaron su existencia. Ateos y materialistas, con el nombre de filósofos y espíritus fuertes, pulularon por todas partes; sus

perversas máximas fueron publicadas con celo infatigable, y adoptadas sin exámen por todos los que eran esclavos de sí mismos y no conocian mas Dios que sus pasiones. Inglaterra, Francia, Alemania y toda la Europa, se ha visto inundada del torrente devastador de sus doctrinas y muchos han perecido. Tambien en nuestra católica España entró el contagio; pero la fé de nuestros mayores no se estinguió: se amortiguó algun tanto; mas vive todavia en el pecho de los que son en verdad españoles, hijos de aquellos que tantos siglos pelearon por su Religion sin cejar un momento, hasta colocar triunfante la cruz del Salvador, sobre las torres en que antes se ostentára orgullosa la media luna de Mahoma.

A promover esa fé, á avivarla mas y mas, se han de dirigir nuestras tareas. La fé y la Religion pueden labrar la felicidad del reino, porque ni la religion ni la fé se oponen al sistema de gobierno, ni á sus adelantos materiales, antes bien los favorecen. La fé y la Religion hacen de los monarcas padres, y de los vasallos hijos, mientras que la impiedad es la causa de todos los males, y como hija de quien es, trata de hacer de la tierra una semejanza del lugar en que reina la infelicidad, donde jamás hay orden sino un sempiterno horror. Empresa superior á nuestras fuerzas es la que intentamos: talentos privilegiados cuenta la Iglesia: mil fuertes hay en Israel para su defensa: pastores llenos de caritativo celo guardan el rebaño que los encomendó Jesus: sin embargo, la viña del Señor necesita cultivo: el campo está sembrado, la mies es abundante, no deben faltar operarios. Si nuestros trabajos son cortos, corta será la retribucion: que no sean estériles es lo que deseamos.

En los discursos que vamos á dar al público nos proponemos por objeto ensalzar la virtud, deprimir el vicio, combatir los errores, ser útiles á nuestros hermanos los párrocos jóvenes, que encontrarán en ellos una ayuda para cumplir su santo ministerio; á los padres de familias que no pueden asistir á la iglesia en los dias de sermon, para que los lean en sus casas; á todos los fieles, en fin, para que arreglen sus costumbres, y sean útiles á sí mismos y á la sociedad en que viven. Si logramos el intento, la recompensa es segura: Dios la promete y no engaña.

Nos abstenemos de anuncios pomposos, el público se informará de nuestras tareas, él será el juez y decidirá en la causa, dándonos su aprobacion si le complacemos: por lo demás los discursos no serán pesados ni molestos: media hora no mas de lectura, es lo que nos ha parecido suficiente. Unos serán originales, otros traducidos de las mejores obras extranjeras y redactados otros de buenos autores españoles, que en esta materia no faltan.

Dos hojas en la misma forma y carácter de letra que el presente prospecto contendrá cada uno; darán principio con la primera dominica de Cuaresma, y sucesivamente se publicarán todos los meses las comprendidas en él, y las

deinas festividades si las hubiese, formando cada mes de todos un cuaderno con su cubierta, el que se procurará llegue á manos de los suscritores con un mes de anticipacion ó poco menos. A fin de año se dará un índice de todos los publicados en él, por si gustan los suscritores encuadernarlos.

PRECIO DE SUSCRICION.

DOS REALES Y MEDIO al mes, llevados los cuadernos á domicilio en Madrid, y en provincias francos de porte; no admitiéndose menos de cuatro meses, o sean diez reales adelantados, y lo mismo se observará en las renovaciones.

Se suscribe en la imprenta de este periódico.

A los aficionados de plantas.

El señor Voyral, horticultor, individuo de las sociedades de horticultura de Lóndres, Harlem, Gand, y París, tiene el honor de anunciar á los amantes de flores, que acaba de llegar á esta con un hermoso surtido de plantas de flores y frutas, las mas raras y de las mas nuevas que se hallan en el comercio, vendiendo todo á precios muy equitativos. El señor Voyral no permanecerá mas que 8 dias. El despacho está abierto todos los dias desde las 9 las 5, calle de la Librería casa de D. Eduardo Santos.

Se arriendan para desde 1.º de Enero de 1852 los cortijos nombrados Higuera y Carcabillos y el de Cañada Blanca, situados el primero en el término de la Rambla y el segundo en los de dicha villa y el de la de Santaella.

La persona á quien acomode podrá dirigirse al Excmo. Sr. Conde de Gavia, á quien pertenecen citados prédios.

A voluntad de su dueño se venden la casas siguientes:

Una casa principal núm. 39 frente de la Puerta del Perdon, amueblada.

Otra núm. 38 en la misma calle, ambas libres de todo gravamen.

Otra núm. 9 calle del Lustre, Parroquia del Espíritu Santo, campo de la Verdad.

Y otra sin número calle de la Haza, en la misma Parroquia y ambas libres tambien de todo gravámen.

A la persona que le acomode todas ó alguna de las fincas expresadas, podrá avistarse con Doña Antonia Cabrial que vive en la casa núm. 39 frente de la Puerta del Perdon ya dt acai para tratar de su ajuste.

SOCIEDAD

DE PLAZA DE TOROS DE CÓRDOBA.

Segun lo acordado por esta Sociedad se anuncia al público el arrendamiento de dicha plaza por uno ó mas años, bajo las condiciones que la misma tiene acordadas y que se manifestarán.

La persona á quien le acomode hacer proposiciones podrá acudir á casa del Sr. D. José García y Cabello, Presidente de la Sociedad, que vive calle de Santa Clara núm. 7 en el término de un mes contado desde la fecha de la publicacion de este anuncio.

Córdoba 9 de Enero de 1851.—Francisco Vergel, Secretario.

Quien quisiere arrendar para desde 1.º de Enero de 1852 los cortijos nombrados Casablanca y los Mochos alto y bajo, compuestos de 1488 fanegas de tierra, situados en la campiña de este término, acuda á hacer proposiciones á la Secretaría del E. S. Marqués de Guadalcazar, su dueño, donde se enterará de las condiciones con que se ha de verificar el contrato.

Los compradores de fincas del Estado cuyos plazos han cumplido, concurrirán á satisfacer sus descubiertos á la Administracion del ramo, para evitar el apremio y quiebra de sus fincas. Los contribuyentes por rentas y réditos de censos satisfarán igualmente sus débitos, cuidando los de los partidos de cangear los recibos interinos que les facilitan los Administradores subalternos por cartas de pago formalizadas por esta Administracion. Córdoba 10 de Enero de 1851.—Francisco Javier Manjon.

Hasta el 15 del presente mes se admitirán propuestas para el arrendamiento de los cortijos llamados Cuarto de los Alamos, Cuarto Carrillejo, Cuarto del Rio, Cuarto Nuevo, y la Matanza, situados los cuatro primeros en el término de esta ciudad, y el quinto en el de Ecija; pertenecientes todos al Excmo. Sr. Marqués de Malpica. Quien quisiere hacer proposiciones para alguno de ellos, se dirigirá á D. Francisco Milla, que vive en la casa núm. 5, calle de los Deanes; teniendo entendido que el arrendamiento principiará en 1.º de Enero de 1852.

CÓRDOBA.—Imprenta de D. Juan Mantó,

CALLE DE LA LIBRERIA NUM. 66.